

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE PEÓN EN LA EMPRESA ECOASTÚRICA S.L.U.

I. PREÁMBULO

ECOASTÚRICA S.L.U. es una sociedad mercantil pública, cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Astorga y que, de acuerdo con sus estatutos, tiene por objeto la gestión y el transporte de los residuos sólidos urbanos en el término municipal de Astorga; la limpieza viaria en el núcleo de población de Astorga y en los de las entidades locales menores radicadas en el término municipal de Astorga, supeditadas estas a la acreditación de la conformidad otorgada para cada una de ellas de forma expresa a través de la delegación de dicha competencia en este Ayuntamiento o en la fórmula que legalmente se determine; así como la gestión del punto limpio en el término municipal de Astorga.

La sociedad se rige por sus Estatutos, por las disposiciones legales de aplicación sobre Régimen Local y por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

II. DISPOSICIONES GENERALES

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como finalidad determinar las bases de selección y constitución de una bolsa de empleo de carácter laboral que permita una incorporación de trabajadores ágil y eficaz. Los principios que rigen este documento son reflejo de los valores de ECOASTÚRICA S.L.U., basándose en la búsqueda del beneficio para Astorga, sus habitantes, su medio ambiente y los propios empleados de la empresa, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, publicidad y concurrencia.

En función de todo lo anterior, estas bases tienen por objeto lo siguiente:

1. Regular el proceso selectivo mediante la creación de una **bolsa de empleo temporal** que permita realizar contrataciones a la empresa ECOASTÚRICA S.L.U.
2. Las plazas a cubrir con la presente bolsa de empleo serán de naturaleza laboral y tendrán la **categoría de peón**. Se regirán por lo descrito en el convenio colectivo vigente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León, de fecha 21 de agosto de 2018 y número 158 (núm. de convenio 24004252011987).
3. Los llamamientos para cubrir vacantes de la plantilla serán de carácter temporal y se generarán según las necesidades del servicio contenidas en la base 2ª y de acuerdo con la normativa aplicable en materia laboral.

BASE SEGUNDA. Supuesto de aplicación.

Finalizado el proceso selectivo, las plazas vacantes serán cubiertas en orden de lista por los candidatos integrantes de la bolsa de empleo resultante. Las vacantes serán aquellas que se produzcan como consecuencia de alguno de los **casos descritos a continuación**:

1. Sustitución de personal en situación de incapacidad temporal.
2. Sustitución de personal durante los períodos contemplados como maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, lactancia natural y resto de permisos y licencias.
3. Sustitución de personal que acceda a la jubilación parcial.
4. Cobertura de las plazas temporales creadas para cometidos específicos.
5. Otros supuestos establecidos según la normativa laboral sobre contratación vigente en el momento.

BASE TERCERA. Publicación.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el **tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Astorga**. De igual forma, se publicará un anuncio en prensa local para el proceso selectivo.

BASE CUARTA. Requisitos mínimos de los aspirantes.

Se deberán cumplir una serie de **requisitos para poder formar parte del proceso selectivo** descrito con anterioridad. Los mismos se acreditarán mediante declaración responsable y mediante su acreditación documental a petición del tribunal de selección si así lo consideran necesario.

1. Tener nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y su legislación de desarrollo.
2. Tener cumplidos los 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
4. Poseer las capacidades físicas y psíquicas suficientes para el desempeño de las funciones propias del puesto.
5. Haber obtenido el título de graduado escolar o equivalente.

6. Tener disponibilidad horaria para realizar cualquiera de los turnos existentes en la empresa, en el momento de ser llamado para el puesto.

BASE QUINTA. Solicitudes y publicación de la lista de admitidos.

1. La solicitud se presentará utilizando el modelo **Anexo I** que se podrá encontrar al final de este documento. Deberá ir debidamente cumplimentada y firmada por el aspirante.
2. El **plazo de presentación será de 5 días hábiles** desde la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Astorga y del correspondiente anuncio en prensa local.
3. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Astorga (dirigidas a ECOASTÚRICA, S.L.U.) y en las oficinas de ECOASTÚRICA S.L.U., sitas en el Polígono Industrial de Astorga, Calle de El Chocolate Parcelas 14 – 15.
4. Toda instancia deberá contener la siguiente documentación:
 - a. **Modelo de solicitud Anexo I**, debidamente cumplimentado y firmado por el aspirante.
 - b. Fotocopia por ambas caras de **documento nacional de identidad** o equivalente en caso de no tener nacionalidad española.
5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos y no admitidos en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Astorga, contra el que se podrá presentar reclamaciones por un período de 3 días hábiles. En caso de existir alegaciones, éstas deberán resolverse en el mismo plazo.
6. De igual forma, se publicará junto al listado provisional la composición del tribunal. Se permitirá la alegación de incompatibilidades contra cualquiera de sus miembros según lo establecido en la base 7ª durante este período de 3 días hábiles, nombrándose una nueva composición de este en el caso de producirse dicho supuesto, ante el que se volvería abrir un nuevo periodo de alegaciones hasta contar con un tribunal de selección definitivo.
7. Resueltas las alegaciones presentadas, o en caso de no presentarse ninguna alegación, transcurrido el plazo de tres días hábiles, se publicará la aprobación con el listado definitivo de admitidos. Al mismo tiempo y en el mismo acto, se pondrá en conocimiento toda la información relativa al inicio de las pruebas correspondientes al proceso selectivo indicando el lugar, la fecha y la hora para las pruebas que deberán realizar los integrantes de la lista definitiva. Toda esta información se hará pública en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Astorga.

III. PROCESO SELECTIVO

BASE SEXTA. Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso constará de 4 fases:

1. Fase de oposición
2. Fase práctica
3. Fase de concurso
4. Entrevista personal

Para la realización de cada una de las fases, **será necesario haber superado la puntuación mínima** de la fase anterior.

Los resultados de cada fase serán publicados en el **tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Astorga**. Junto con estos, también se indicarán los aspirantes que han superado las pruebas y los plazos, tanto para presentar alegaciones, como de la realización de la siguiente fase del proceso de selección para la bolsa de empleo.

Todos aquellos aspirantes que, durante el transcurso del proceso, actúen de mala fe o traten de modificar los resultados de las pruebas, serán excluidos del proceso.

1. FASE DE OPOSICIÓN

Prueba teórica - 30 puntos

Esta prueba consistirá en la realización de un examen tipo test compuesto por **30 preguntas**. Cada **respuesta correcta obtendrá 1 punto y cada fallo restará 0,2 puntos**. La duración de la prueba será de 45 minutos.

El contenido de las preguntas evaluará los conocimientos sobre el puesto, así como del servicio de recogida de residuos, la limpieza viaria y la gestión del punto limpio de la cual es responsable ECOASTÚRICA S.L.U. según el temario indicado en el Anexo II.

Para superar esta fase será necesaria una **puntuación mínima de 15 puntos**. Aquellos aspirantes que no logren llegar a esta puntuación no serán incluidos en el listado definitivo de la bolsa.

Para la realización de la prueba se hará un llamamiento único. Todos los aspirantes deberán portar el documento nacional de identidad o equivalente, pudiendo ser excluidos en caso de no presentarlo. La no comparecencia por causas no justificadas derivará en la suspensión de la prueba y consiguiente exclusión de la lista de aspirantes.

2. FASE PRÁCTICA

Prueba práctica - 10 puntos

Esta fase valorará las capacidades físicas y de coordinación necesarias. Consistirá en una sola prueba en la que cada aspirante hará un recorrido realizando una serie de tareas relacionadas con las obligaciones propias del puesto de peón.

La prueba se realizará en igualdad de condiciones para todos los candidatos y se necesitará **un mínimo de 5 puntos** para ser superada.

3. FASE DE CONCURSO

En esta fase se valoran los méritos y conocimientos aportados por el aspirante. Consta de dos partes: **Experiencia y Titulación**, con un total de 40 puntos para la suma de ambas (20 puntos cada una). Para poder superar esta fase es necesario obtener un **mínimo de 5 puntos entre las dos**.

Experiencia - 20 puntos

Se valorarán los méritos relativos a la vida profesional del candidato. Teniendo en cuenta que cada uno de los períodos han de poder justificarse debidamente. Se tendrá en cuenta los siguientes puntos:

- a. Experiencia como peón o peón especialista en empresas de recogida de basuras y/o limpieza viaria o industrial en el sector público. **0,5 puntos por mes trabajado** hasta un máximo de 10 puntos.
- b. Experiencia como peón o peón especialista en empresas de recogida de basuras y/o limpieza viaria o industrial en el sector privado. **0,5 puntos por mes trabajado** hasta un máximo de 10 puntos.

Forma de acreditación en ambos casos: certificado de vida laboral

Titulación - 20 puntos

■ **Formación**

Se tendrá en cuenta la siguiente formación reglada para una puntuación **máxima de 5 puntos**:

- Título de Formación Profesional de grado medio: 2 puntos
- Título de Bachillerato o equivalente: 3 puntos
- Título de Formación Profesional de grado superior o Universitario: 5 puntos

Forma de acreditación: copia de los títulos expedidos por el organismo correspondiente.

■ **Carnets**

Se tendrá en cuenta poseer las siguientes licencias de conducir **en vigor** en el momento de realizar las pruebas. Siendo la puntuación **máxima de 15 puntos**:

- Permiso de conducir B: 2 puntos.
- Permiso de conducir C: 10 puntos.
- CAP carnet C: 3 puntos.
- Saldo de 15 puntos en el carnet: 2 puntos.

Forma de acreditación: presentar original y fotocopia. Para el saldo de puntos, será imprescindible aportar certificado de la DGT con fecha actual verificando que se posee la totalidad de los puntos.

4. ENTREVISTA

Entrevista personal - 20 puntos

Para los aspirantes que hayan superado el resto de las pruebas se realizará una entrevista personal en la que estarán presentes los miembros del tribunal.

Para la misma habrá de **presentarse con documento de identidad** o equivalente.

La fecha y hora se publicarán junto con los resultados de la fase de oposición. El lugar, salvo que se indique lo contrario, será en las oficinas de ECOASTÚRICA S.L.U. en el Polígono Industrial de Astorga, Calle de El Chocolate 14 - 15.

BASE SÉPTIMA. Tribunal de selección.

1. El tribunal de selección estará compuesto por 5 miembros y deberá contar con un presidente, un secretario y un vocal. Todos ellos con voz y voto.
2. Los integrantes del tribunal se elegirán de entre la propia plantilla de la empresa. Siendo el Director Gerente y el Jefe de Servicio miembros obligatorios del mismo.
3. Junto con el listado de miembros del tribunal se deberá publicar el listado de suplentes, los cuales tomarán cargo del puesto del titular en caso de necesidad.
4. Todo ello a salvo de las alegaciones que se puedan presentar, que, de ser estimadas, supondría la modificación de la composición de este, que se darían a conocer en la publicación del anuncio correspondiente.
5. El proceso podrá ser asistido por técnicos especializados o empleados elegidos previamente dentro de la empresa, que podrán participar en las deliberaciones del proceso con voz pero sin voto.
6. Todo lo anterior ajustándose su composición y su actuación de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujeres y hombres.
7. Los miembros del tribunal no intervendrán en el proceso selectivo, notificándose por escrito previamente al proceso selectivo, cuando exista un vínculo matrimonial, sentimental o de parentesco hasta tercer grado con el aspirante.
8. Tampoco podrán formar parte del tribunal aquellos miembros que, durante los 3 años anteriores, hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos para puestos con características similares.
9. El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para un buen funcionamiento del proceso descrito con anterioridad con todo lo previsto en las presentes bases.

BASE OCTAVA. Resolución del proceso selectivo y presentación de documentación.

1. Una vez concluidas y valoradas todas las pruebas del proceso selectivo, se publicará en la página web del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Astorga el **listado provisional de aspirantes que pasan a formar parte de la bolsa de empleo de peones de ECOASTÚRICA, S.L.U.** con las puntuaciones obtenidas correspondientes y el orden de estos.
2. A continuación, se abrirá un **plazo de 3 días** contando a partir de esta publicación, durante el cual se podrán **presentar alegaciones**. Pasado este tiempo se subsanarán las alegaciones, en caso de existir, y se publicará el listado definitivo con los resultados del proceso selectivo.
3. En listado definitivo los candidatos aparecerán **por orden de mayor a menor puntuación**, indicando la puntuación global de todo el proceso obtenida por cada uno

de ellos. En ese momento se **dará por finalizado el proceso** de confección de la bolsa de empleo de peones de ECOASTÚRICA, S.L.U.

4. La puntuación se obtendrá mediante media aritmética de todas las pruebas, habida cuenta de que para algunas de estas pruebas se necesitará alcanzar una nota mínima sin la cual el aspirante no podrá formar parte del listado definitivo.
5. En **caso de empate** al final del proceso selectivo entre dos o más candidatos, se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en la **fase de entrevista**. De continuar el empate, se utilizará la mayor puntuación en la **fase práctica**. Seguidamente, se elegirá según el orden en la **fase de concurso**. En última instancia, se resolverá en favor de la mayor puntuación en la **fase de oposición**.
6. Finalmente, **si continúa el empate**, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por **la letra "V"** (Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado). Atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.
7. Las **personas candidatas**, cuando sean requeridas para su contratación, **aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación**: Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

BASE NOVENA. Sobre la bolsa de empleo temporal.

1. **Constitución**: La constitución de la bolsa de empleo se hará incluyendo a todos aquellos participantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria, hubieran superado todos los ejercicios del proceso selectivo. El orden de llamada será el definido por los parámetros y objetivos marcados en el presente documento.
2. **Funcionamiento de la bolsa**: En el caso de integrarse en una nueva bolsa, el trabajador será automáticamente excluido de aquella a la que perteneciera hasta ese momento. El hecho de formar parte del listado definitivo de la bolsa en ningún caso generará derecho alguno a la contratación. Únicamente genera derecho a ser llamado para la incorporación siempre bajo las condiciones y normas establecidas por las bases y acorde a la legislación vigente.
3. **Vigencia de la bolsa**: La bolsa de empleo resultante estará vigente desde la fecha de publicación del listado definitivo de integrantes de la bolsa hasta la formación de una nueva para el mismo puesto. Así mismo, se considerará extinta la bolsa cuando termine el plazo de vigencia del convenio colectivo vigente.
4. **Causas de exclusión de la bolsa de empleo**: Los aspirantes podrán ser excluidos de la bolsa en los siguientes casos:
 - a. Solicitud expresa del aspirante.

- b. Rechazar el puesto sin causa justificada.
- c. En caso de ser llamado y aceptar, no presentarse en el lugar de trabajo sin aportar causa justificada.
- d. No superar el período de prueba de 5 días hábiles.
- e. Haber cometido una falta grave o muy grave.

5. Se considerará como causa justificada para la no incorporación:

- f. Enfermedad del aspirante que impida la incorporación, debidamente acreditada por personal médico autorizado.
- g. Baja por maternidad o paternidad, dentro del período de incorporación.
- h. Causas personales de fuerza mayor debidamente justificadas y acreditadas.

- 6. Funcionamiento urgente:** En caso de necesidad de incorporación inmediata por necesidades del servicio, se podrá hacer uso del procedimiento urgente. Se considerará de tal manera cuando sea igual o inferior a 24 horas. La notificación se hará vía telefónica al primer integrante de la lista. De no contestar, se llamará por orden al siguiente candidato. La **no contestación no será considerada como renuncia**, por tanto **el aspirante mantendrá su puesto en la bolsa** de cara a futuras contrataciones.

BASE DÉCIMA. Puesto de trabajo e incorporación.

Las funciones a realizar serán las propias del **puesto de peón**, cuya finalidad es la limpieza y saneamiento de las calles, recogida de contenedores y mantener la ciudad libre de residuos. Todo ello supeditado siempre a las indicaciones técnicas de los mandos superiores y la normativa vigente en riesgos laborales.

Una vez resuelto el proceso selectivo y la constitución de la bolsa, el/los aspirantes seleccionados serán **contactados por vía telefónica** al teléfono indicado en la solicitud. En la misma llamada se le informará sobre los detalles necesarios para su incorporación. Por último, y tras obtener la conformidad del aspirante, se procederá a la formalización del contrato acorde a la legislación laboral.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña:

DNI (o equivalente):

Domicilio:

Teléfono 1:

Teléfono 2 (opcional):

Correo electrónico (opcional):

EXPONE:

Que he tenido conocimiento de la realización de pruebas selectivas para la CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO para el puesto de PEÓN en la empresa ECOASTÚRICA S.L.U.

Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en dichas pruebas, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Ser admitido en el proceso de selección para la BOLSA DE EMPLEO con categoría de PEÓN.

En _____, a _____ de 2022.

Firmado.

ANEXO II

TEMARIO - FASE DE OPOSICIÓN

TEMA 1 - Limpieza viaria. Metodología y principios.

TEMA 2 - Recogida y gestión de residuos.

TEMA 3 - Gestión de punto Limpio.

TEMA 4 - El servicio de limpieza en Astorga y pedanías.

TEMA 5 - Prevención de Riesgos Laborales.